

*El análisis económico de los movimientos
migratorios internacionales:
nuevas propuestas de regulación*

MONTSERRAT CASADO FRANCISCO

LUIS MOLINA SÁNCHEZ

JAVIER OYARZUN DE LA IGLESIA*

INTRODUCCIÓN

Los movimientos migratorios constituyen uno de los mayores retos a los que se va a enfrentar la economía mundial en los próximos años, tanto desde el punto de vista del país receptor, en el que pueden aparecer tensiones en los mercados laborales que deriven en problemas sociológicos y políticos, como para el país emisor, que puede registrar efectos positivos o negativos según sea la composición del flujo y los fondos financieros en dirección contraria (remesas). De la importancia del tema dan idea los recientes trabajos del Fondo Monetario Internacional (FMI, 2005) y del Banco Mundial (2006),

Manuscrito recibido en febrero de 2005; aceptado en abril de 2006.

* Universidad Complutense de Madrid y Banco de España, <mcasado@ccee.ucm.es> <lmolina@bde.es> <joyarzun@ccee.ucm.es>, respectivamente. Los autores agradecen los comentarios de José Antonio Alonso y Santos Ruesga, así como los de dos evaluadores anónimos. Las opiniones expresadas en el mismo no reflejan, en ningún caso, las de las instituciones en las que trabajan.

que han examinado la inmigración y sus consecuencias para el bienestar agregado e individual de los países emisores y receptores. El Banco Mundial estima que la liberalización de los movimientos de trabajadores podría llevar a un incremento del producto interno bruto (PIB) mundial de 1%, cifra muy superior al beneficio calculado de llevar adelante la Ronda de Doha en el terreno comercial. Asimismo, numerosos trabajos han contrastado que las remesas dan lugar, cuando menos, a sustanciales reducciones de la pobreza en los países receptores, en especial de la severidad de la misma (por ejemplo, Adams y Page, 2005).

En un trabajo anterior¹ se consideró el fenómeno desde un punto de vista estrictamente económico, como la movilidad del factor de producción trabajo entre regiones (en el caso de los movimientos internacionales entre países). Se examinaron las condiciones teóricas que llevan a que estos movimientos se produzcan, así como las consecuencias para los países receptores. Partiendo del sistema imperante de regulación de los flujos en la mayoría de los países receptores de inmigrantes se analizaron las pérdidas de eficiencia a las que daría lugar, y se delinearón las consecuencias sobre el bienestar de su sustitución por modelos económicamente más racionales.

En el presente trabajo se avanza en la línea del sistema imperante, se discuten los efectos sobre la economía receptora de la llegada de emigrantes, y se propone una regulación alternativa a la actual, que evitaría las enormes pérdidas de eficiencia que genera el sistema de cuotas.²

El artículo se estructura en tres partes. En primer lugar, se toma un modelo neoclásico de mercado laboral y se examinan las consecuencias de la llegada de inmigrantes. A continuación se introduce en este modelo la regulación de los flujos de entrada mediante una cuota, instrumento que se ha impuesto en Europa como modo de regulación, en especial en países en los que, como España, el fenómeno es más reciente, evidenciando las implicaciones de este sistema regulatorio en términos de eficiencia y bienestar.

¹ Oyarzun y Molina (2002).

² En Casado, Molina y Oyarzun (2003) se recogen estas mismas ideas y se plantean los determinantes empíricos de la emigración en el caso concreto de España.

Finalmente, frente a la regulación mediante cuotas, los autores proponen un instrumento alternativo para regular los flujos migratorios que sería aplicable en un marco de multilateralidad entre países. Un apartado de conclusiones cierra el trabajo.

ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA INMIGRACIÓN

A la luz de las distintas teorías, de raíz neoclásica, que analizan los efectos de la inmigración sobre los salarios y el empleo de las economías receptoras de la misma, se destaca como principal conclusión que la inmigración reduce el salario o el empleo del trabajo nativo sustitutivo del trabajo inmigrante (véase la nota al pie 2). El aumento del paro de los trabajadores nativos sustitutivos se produce cuando se prescinde del supuesto de pleno empleo (se introduce rigidez en el mercado laboral). Sin embargo, este resultado teórico ha sido refutado por las contrastaciones empíricas, según las cuales el efecto sobre los salarios de los trabajadores nativos es muy leve, casi insignificante.³

En este apartado se plantea la hipótesis de que los efectos de la inmigración de trabajadores no cualificados sobre la economía de acogida son mucho más positivos que los que se obtienen en los modelos neoclásicos. La demostración de esta hipótesis parte de la modificación de algunas de las características y supuestos de los modelos neoclásicos. En este sentido, se considera que la especificación de los modelos de inmigración neoclásicos tiene dos tipos de defectos que sesgan considerablemente los resultados. El primero se centra en el carácter estático de los supuestos; el segundo, en su falta de realismo.

El carácter estático (o de corto plazo) de estos modelos no contempla las siguientes posibilidades: *a*) variaciones en las cantidades de factores complementarios (del trabajo inmigrante) inducidas por la inmigración; *b*) variaciones en la cualificación del trabajo de los inmigrantes; *c*) una generación de renta bastante superior a la considerada por las teorías.

³ Véase, entre otros, Friedlberger y Hunt (1995), Coppel *et al.* (2001) y Dolado y Fernández Yusta (2001).

Por lo que se refiere a las variaciones en las cantidades de factores complementarios, se trata de algo realista. Los propios inmigrantes pueden, a medio plazo, crear sus propias empresas generando no sólo los factores complementarios sino, además, creando empleo y aumentando la renta. Esta posibilidad es clara, incluso en el supuesto —que se mantiene en este trabajo— de que se trata de una inmigración con escasa cualificación laboral. Casi todos los análisis sobre la inmigración destacan el carácter emprendedor de las personas que emigran (emigran los mejores), constatada históricamente.⁴

En términos de la mejora en la cualificación de los trabajadores inmigrantes es también una hipótesis realista. Primero, porque, aún aceptando —con bastantes reparos— que su nivel de cualificación media puede ser inferior al de los trabajadores no cualificados nativos, la inmensa mayoría de los estudios realizados acerca de los determinantes de la inmigración apuntan a que no emigran los más pobres, y a que emigran los más cualificados, con independencia de que luego se empleen en tareas que requieran menor cualificación en el país receptor. Segundo, porque el carácter emprendedor antes apuntado se expresará, entre otras cosas, en un deseo de prosperar y poner los medios para lograrlo (mejorar su cualificación). La emigración española a América del sur y la europea a América del norte no se caracterizaba, salvo excepciones muy conocidas, por su nivel de cualificación. Sin embargo, ha contribuido notablemente al desarrollo de los países donde se han establecido. Además, si la integración es satisfactoria, la descendencia del colectivo de inmigrantes deberá tener un nivel de cualificación muy superior al de sus progenitores.

En la teoría neoclásica, el efecto de la inmigración sobre la renta queda recogido en el conocido *excedente de la inmigración* de Borjas (1994). El excedente de la inmigración mide el beneficio, en términos de renta, que representa la inmigración; sin embargo, este excedente estaría infravalorado porque el

⁴ Los inmigrantes deben integrarse en un entorno social y cultural distinto del que conocen. La dificultad que ello implica constituye un reto considerable y requiere un esfuerzo de adaptación importante por parte de los inmigrantes.

modelo adopta un enfoque muy a corto plazo; como se verá, al darle un carácter levemente dinámico, el beneficio de la inmigración, en términos de renta, aumenta considerablemente. El análisis del modelo se basa en la comparación de la renta generada por los factores nativos antes y después de la inmigración (gráfica 1).

En este modelo, la abscisa recoge la oferta y demanda de trabajo de determinada cualificación (en este caso, trabajo no cualificado⁵). En el eje de las ordenadas se expresa el precio del trabajo (salario). La oferta de trabajo nativo está representada por una recta vertical (S_N); la inmigración genera una oferta de trabajo adicional (DE), lo que determina una nueva oferta de trabajo (S_{N+I}). La verticalidad de ambas curvas de oferta deriva del supuesto de que los trabajadores (nativos y extranjeros) están dispuestos a emplearse a cualquier salario.

La demanda de trabajo (D_L) es la curva (recta para simplificar) de la productividad marginal del trabajo. La intersección de la oferta y la demanda de trabajo determina, en el eje vertical, el salario que percibirá cada trabajador (todos los trabajadores no cualificados). Antes de que aumente la oferta de trabajo —por la inmigración— el salario de equilibrio se sitúa en W_1 . Tras el aumento de la oferta de trabajo (S_{N+I}), el salario cae a W_2 . La reducción del salario de los nativos (que ofrecen un trabajo sustitutivo del de los inmigrantes) reduce la renta salarial de los trabajadores nativos en el área W_1W_2AB .

Sin embargo, el valor de la producción es igual a la renta salarial más la renta de los factores que los emplean (factores complementarios). Como el valor de la producción es la integral de la curva de la productividad marginal del trabajo, dicho valor queda expresado gráficamente por el área que queda por debajo de la curva de productividad marginal y a la izquierda de la curva de oferta de trabajo. Antes de que se registre inmigración esta área es LADO. Por tanto la renta generada por los factores complementarios

⁵ Aunque se ha mencionado que emigran los más cualificados, también se ha señalado que al llegar a su destino suelen emplearse en trabajos que requieren baja cualificación. Por ello, este supuesto del modelo sería realista.

del trabajo no cualificado es LAW_1 ($LADO-W_1ABW_2$). Con el aumento del empleo, el valor de la producción aumenta y alcanza el valor LCEO. Según Borjas, la cantidad BCED es renta obtenida por los trabajadores inmigrantes, por lo que tras la inmigración la renta de los factores nativos aumenta en el triángulo ACB, lo cual es el denominado excedente de la inmigración.

La característica singular de este excedente es que resulta de comparar la renta generada por los factores nativos antes y después de la inmigración. Hay que resaltar que el excedente del inmigrante se logra porque el aumento de la renta de los factores complementarios (W_1ACW_2) supera (en ACB) la reducción de la renta salarial de los trabajadores nativos. En conclusión, se origina una fuerte redistribución de la renta entre los trabajadores nativos no cualificados y los factores nativos complementarios (capital, trabajo cualificado, tierra); esto es, hay una redistribución entre factores nativos, no de los nativos hacia los inmigrantes.

En este planteamiento, la renta obtenida por los inmigrantes no se tiene en cuenta porque no es renta de nativos. Y ciertamente no lo es a corto plazo; sin embargo, a medio plazo, el gasto de los inmigrantes genera aumentos de la renta de los nativos, entrando en juego el efecto multiplicador. Por tanto, el aumento de la renta de los inmigrantes (residentes) supone un aumento de la renta nacional y, a medio plazo, de la renta de los nativos. Parece lógico, sin embargo, reducir, en determinada proporción, la nueva renta generada por los inmigrantes pues una parte es enviada a sus países de origen, contabilizándose como transferencias corrientes en la balanza de pagos y reduciendo la renta nacional disponible. Supóngase que se transfiere al exterior 20% de la renta de los inmigrantes (FGED); entonces, 80% revertirá en gasto adicional que aumentará la renta de los factores nativos (BCGF).

Este sencillo planteamiento pone en cuestión la validez del excedente de la inmigración tal y como lo mide Borjas. A muy corto plazo puede ser válida su medida; deja de serlo en un plazo un poco más largo. Con una óptica temporal más dilatada, se podría hacer una aproximación del excedente con el área ACGF (esta área podría denominarse *excedente ampliado* de la inmigración).

El análisis desarrollado en los párrafos precedentes permitiría mejorar significativamente las estimaciones sobre el efecto económico de la inmigración no cualificada. La introducción de algunos elementos dinámicos en el modelo neoclásico sobre inmigración evidencia una contribución positiva al crecimiento económico del país de acogida, y aumenta el beneficio a corto-medio plazo de su aportación (con el consiguiente aumento del excedente de la inmigración).

Ahora bien, se puede considerar que la contribución económica a corto plazo de la inmigración no cualificada es aún mayor por el incumplimiento de otros supuestos de los modelos neoclásicos.

En primer lugar, el supuesto de sustituibilidad del trabajo no cualificado inmigrante con el no cualificado nativo. Es común la suposición de que los trabajadores inmigrantes no cualificados añaden su oferta laboral a la de los trabajadores sustitutivos nacionales, provocando, tal y como se ha expuesto, sobre el trabajador nativo una reducción del salario (si hay flexibilidad salarial o no hay salario mínimo) o bien un aumento del paro (en caso contrario). Este supuesto es, en un segmento importante de la economía de acogida, falso. Ciertamente existen en los países desarrollados trabajadores no cualificados. Pero no están, y estarán cada vez menos, disponibles para muchos empleos que siguen siendo demandados y necesarios. Quizás el ejemplo más importante sea el servicio doméstico (que da empleo a un porcentaje considerable de los inmigrantes), pero no es el único. Hay otros muchos trabajos que, por su dureza o su considerada escasa retribución, no quieren realizar los nativos: servicios personales (atención a ancianos, minusválidos), muchos trabajos en los sectores de la hostelería, agricultura, construcción, industria textil, etc. Los datos proporcionados en Casado, Molina y Oyarzun (2003) corroboran, con gran claridad, este hecho. Así pues, una gran parte de los trabajos que desempeñan los trabajadores inmigrantes son complementarios y no sustitutivos de los factores nacionales. Esta realidad modifica radicalmente el efecto económico de la inmigración: de ser un problema pasa a ser, fundamentalmente, una solución.

Estrechamente vinculado a lo anterior, está el supuesto de pleno empleo de los factores productivos. Es claro que si los trabajadores inmigrantes

ofrecen, y encuentran, trabajo en empleos que no quieren realizar los trabajadores nativos es porque hay factores complementarios desempleados. Es decir, hay sectores de actividad económica donde la demanda de trabajo excede a la oferta. Y es, en buena medida, ese exceso de demanda el que viene a cubrir la inmigración no cualificada.

En otras palabras, los dos supuestos, interrelacionados, que se acaban de exponer tienen un efecto perverso sobre el análisis de la inmigración, porque conducen a resultados que no se corresponden con la realidad. Por ello, sin abandonar el marco teórico neoclásico, se introducirán supuestos más realistas, estudiándose el efecto económico de la inmigración sobre el salario, el empleo y la renta. Se utilizará para ello el modelo de factores específicos. En la gráfica 2 se reproducen dos mercados de factores específicos. En la parte izquierda de la gráfica se encuentra el mercado que emplea a los inmigrantes que realizan trabajos que no desempeñan los trabajadores nacionales. Por tanto, en el mercado de la izquierda no trabajan nativos, sólo inmigrantes ($O_I S$). El mercado de la derecha da empleo a trabajadores nativos no cualificados. Inicialmente sólo trabajan nativos ($O_N S$); posteriormente algunos inmigrantes ($O_N O_{N+I}$) aumentarán la oferta de trabajo. Los dos mercados están segmentados, son distintos, por lo que no tienen el mismo salario de equilibrio.

En ambos mercados la productividad marginal del trabajo es decreciente.⁶ PML_I y PML_N representan las respectivas productividades que, a la vez, expresan la demanda de trabajo en cada mercado. Adviértase que el mercado donde trabajan los nativos tiene una representación gráfica invertida respecto al otro mercado. De tal modo que la demanda de trabajo (PML_N) discurre de derecha a izquierda, y el origen de su eje de coordenadas se sitúa en O_N . Inicialmente no trabajan inmigrantes en el mercado de la derecha (trabajan los nativos no cualificados). El mercado de la izquierda absorbe $O_I S$ trabajadores inmigrantes, que ganan un salario W_1 . El mercado de la derecha absorbe $O_N S$ trabajadores nativos que perciben un salario W_2 .

⁶ Este supuesto es irreal para muchos tipos de empleo; por ejemplo, en la prestación de servicios personales, en empresas que emplean poco personal o en las ramas de producción donde hay rendimientos crecientes.

En el mercado de la izquierda, la renta que genera la producción (el valor de la producción) es igual a $ABSO_I$. Dicha renta se distribuye entre la que perciben los trabajadores (W_1BSO_I) y la que perciben los factores que los emplean (ABW_1). Como en este mercado no hay nativos el salario de los nativos no puede disminuir por la presencia de inmigrantes. De hecho, toda la renta generada, salvo la que se transfiere a los países de origen ($FGSO_I$), va a engrosar la renta nacional y, si se acepta la argumentación expuesta anteriormente, la renta de los nativos. Es decir, la renta aumenta en $ABGF$.

Para que se pueda observar con claridad la diferencia con lo que ocurre en el mercado donde los trabajadores inmigrantes compiten por el empleo con los trabajadores nativos, se examina un aumento de la oferta de trabajo en el mercado de la derecha, con una cuota de inmigrantes. Para ello, se desplaza el origen de la oferta de trabajo en dicho mercado hacia la derecha, de O_N a O_{N+I} (la distancia entre ambos orígenes expresa la cantidad de trabajadores inmigrantes que ofrecen su trabajo en el mercado donde trabajan los nativos). La nueva curva de productividad marginal del trabajo en este mercado (PML_{N+I}) surge ahora del punto H, situado a la misma altura que C y discurre paralela a la productividad de los trabajadores nativos (PML_N), porque se supone que la cualificación de los inmigrantes en este mercado es la misma que la de los nativos.

El efecto sobre los salarios y la renta es el mismo que se observaba en la gráfica 1, esto es, disminuye el salario (de W_2 a W_3) y, en cuanto a la renta, se reduce la renta salarial de los nativos (en DW_2JE) y aparece un *excedente de la inmigración* (en el sentido de Borjas) igual a LME .⁷ Cantidad a la que habría que sumar la renta salarial generada por los inmigrantes y no transferida al exterior (JW_3RQ). Al igual que en el modelo de la gráfica 1, no se genera paro porque la oferta de trabajo es inelástica.

⁷ Es decir la nueva renta percibida por los factores complementarios (EHW_3) menos la renta perdida por los trabajadores nativos $PLMW_3$ (igual, por construcción, a DW_2JE) y menos la renta que, antes del aumento del empleo, percibían los factores complementarios (LHP , igual por construcción, a DCW_2).

En suma, el modelo expuesto pone de manifiesto que la incidencia de los trabajadores inmigrantes sobre el salario de los nativos y sobre la renta nacional es muy distinta según que encuentren colocación en un mercado que sólo emplee o a inmigrantes o a nativos. En el primer caso, el salario de los nativos no se ve afectado por la inmigración y, además, el aumento, en términos relativos, de la renta de los factores complementarios es superior al que se registra en el mercado que emplea a nativos e inmigrantes.

LA REGULACIÓN DE LA INMIGRACIÓN

Antes de abordar el marco regulatorio de la inmigración conviene hacer una breve síntesis del proceso de globalización en el que el mundo se encuentra inmerso, toda vez que algunas de sus características más relevantes son de utilidad para el estudio del tema tratado en el artículo.

En primer lugar se observa que la regulación multilateral del flujo internacional de mercancías ha registrado un considerable avance desde que, en 1947, se firmara el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (gatt), sustituido en 1995 por la Organización Mundial de Comercio (omc). Un avance cuya instrumentación ha recaído en una idea sencilla pero que ha demostrado ser potente: la sustitución de las restricciones cuantitativas a la importación por aranceles y la negociación posterior para una reducción gradual de estos últimos. Ciertamente han surgido nuevos instrumentos de protección y persisten numerosos problemas para el avance hacia una liberalización que favorezca a todos los países; sin embargo, el trayecto recorrido es largo y ha permitido establecer unas reglas comunes que constituyen un marco sólido para la cooperación internacional en materia de comercio.

En segundo lugar, la cooperación en materia de flujos financieros y de inversión internacionales ha avanzado más lentamente, prevaleciendo el deseo de preservar la soberanía en la regulación de los flujos financieros no vinculados a transacciones por cuenta corriente. El avance en la liberalización de los flujos comerciales reales ha ido parejo a la liberalización de las transac-

ciones financieras vinculadas a ellos.⁸ Sin embargo, por impulso del FMI y porque muchos países lo han decidido de manera unilateral, los movimientos internacionales de capital han registrado un profundo proceso de liberalización en las dos últimas décadas. Además, ya se han producido intentos de regulación multilateral de la inversión, aunque hayan fracasado.⁹

En tercer lugar, la cooperación multilateral en materia de flujos migratorios ha brillado por su ausencia. Los únicos avances de la cooperación internacional en este ámbito, muy limitados, han tenido un carácter bilateral.¹⁰ Ni siquiera se ha planteado aún la posibilidad de negociar un Acuerdo Multilateral sobre Emigración.

Las conclusiones apuntadas en los párrafos precedentes ponen de manifiesto la existencia de una profunda asimetría en el proceso de globalización. Se dice que la globalización ha hecho el mundo más pequeño, más interdependientes los países. Sin embargo, el protagonista principal de la historia, el hombre, ha quedado marginado de un proceso en el que se facilita la movilidad de las mercancías, de los servicios (siempre que los hombres no se desplacen para proporcionarlos) y de los capitales. Aunque los movimientos del factor complementario del trabajo, el capital, no están regulados de forma multilateral, es indudable que su grado de liberalización es muy superior al del movimiento de trabajadores.

La corrección de la asimetría debe pasar por la firma de dos acuerdos que instauren organismos multilaterales para regular los flujos internacionales de capital y de trabajo. Y aunque la regulación del movimiento internacional de factores debe ser necesariamente distinta de la regulación

⁸ El artículo VIII del Convenio Constitutivo del FMI impone la liberalización de los pagos vinculados a operaciones por cuenta corriente.

⁹ El Acuerdo Multilateral de Inversiones (AMI), promovido por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) fracasó en 1998 por falta de consenso entre los países participantes. En la Ronda de Uruguay, sin embargo, se alcanzó un Acuerdo sobre Inversiones ligadas al Comercio, que gestiona la OMC.

¹⁰ Salvo en el caso de la Unión Europea (UE), al ser un Mercado Único rige, en principio, la libertad de movimiento de trabajadores. Ahora bien, la UE es un sistema de integración regional y no multilateral (para todos los países del mundo).

del flujo internacional de mercancías, la importante experiencia adquirida en esta última y la presencia de aspectos aprovechables en la misma, han animado a los autores a explorar un sistema de regulación de la inmigración que pudiera ser objeto en el futuro de un Acuerdo multilateral y que será objeto de tratamiento detallado en el cuarto apartado. Se trata de un sistema de regulación de ámbito nacional que podría ser aplicado, con variantes, en cualquier país; la regulación internacional buscaría la homogeneización de dichos sistemas y la liberalización gradual de la entrada de emigrantes mediante la reducción de los obstáculos a la misma.

Antes de entrar en el examen de los mecanismos para regular la inmigración, se considera oportuno revisar tanto los objetivos como los instrumentos y su repercusión en términos de bienestar, de las políticas inmigratorias.¹¹

La política de inmigración laboral debe considerar objetivos económicos y sociales. De ellos, se analizan los primeros, y dentro de estos, el aumento de la renta y el bienestar del país. Para ello deben considerarse al menos dos aspectos; uno, el desempleo de factores productivos nacionales, y otro, el aumento de la productividad de la economía. En primer lugar, el desempleo de los factores productivos nacionales se produce en dos tipos de sectores económicos, en aquellos en los que la oferta de trabajo de nativos es casi inexistente, y en los que la oferta de trabajo de nativos, aún cuando sea abundante, puede resultar insuficiente. En los primeros es preciso facilitar el pleno empleo de los factores complementarios. Para ello, hay que permitir que la demanda de trabajo que no puede ser satisfecha con oferta nacional sea cubierta con trabajo extranjero. La evidencia empírica para el caso español sobre el destino sectorial de los inmigrantes permite apuntar que buena parte de estos últimos ocupa empleos no deseados por los trabajadores

¹¹ La política migratoria de un país debe ser mucho más amplia que la simple regulación de los flujos de trabajadores, evidentemente, y debe incluir la acogida y los servicios sociales a proporcionar a los llegados, así como las posibilidades de llevar a cabo una reagrupación familiar. Aunque estos temas afectan, desde luego, los resultados económicos de la inmigración (aumentando el gasto público, elevando el consumo del país de acogida sin afectar a los salarios si el inmigrante viene acompañado de su familia, etc.), su estudio escapa del alcance de este artículo.

nativos (por lo que éstos no se ven desplazados de su trabajo). En el apartado anterior se han demostrado las ventajas económicas que tiene para el país de acogida la ocupación laboral de los inmigrantes en dichos empleos: no afecta al salario de los trabajadores nativos y aumenta considerablemente la renta. Por tanto, obstaculizar la entrada de trabajadores que van a ocupar empleos de estas características supone un freno significativo al crecimiento económico del país.

En los segmentos del mercado laboral donde la oferta de nativos es insuficiente, la competencia de los inmigrantes puede reducir la retribución salarial (dependiendo de la elasticidad de la demanda de trabajo). Sin embargo, se ha constatado que la renta agregada aumentará y, con ello, el bienestar potencial del país. Es cierto que, según el modelo presentado en el apartado precedente, tiene lugar una redistribución de la renta, que penaliza a los trabajadores nativos y favorece a los factores complementarios, aunque conviene recordar que la renta del país receptor se verá aumentada como consecuencia de la llegada de trabajadores inmigrantes.

Por lo que se refiere al aumento de la productividad de la economía, el logro de este objetivo con la inmigración requeriría que esta tuviera un grado de cualificación superior a la media del país de acogida, y este no es el caso del tipo de inmigración en el que se centra el artículo. Se trata, sin embargo, de un objetivo muy presente en la política de inmigración de muchos países desarrollados. La literatura económica se ha ocupado bastante de este tema, bajo la denominación de fuga de cerebros.¹²

En el epígrafe siguiente se analiza la instrumentación del primero de los objetivos señalados: el pleno empleo de los factores productivos nacionales, complementarios de la mano de obra no cualificada, tanto cuando la oferta de trabajo nativo es inexistente como insuficiente.

¹² La fuga de cerebros es un fenómeno que ha tenido lugar desde hace muchas décadas. Ha sido, sin duda, incentivado desde los países de acogida, por la alta rentabilidad que tenía este tipo de inmigración. En los últimos años, varios países (Estados Unidos, Canadá, Alemania) han establecido cupos de inmigración específicos para trabajadores cualificados (informática, telecomunicaciones, etc.).

LAS CUOTAS COMO INSTRUMENTO REGULADOR DE LA INMIGRACIÓN

La regulación de los flujos de trabajadores se lleva a cabo en la actualidad, en general, a través de cuotas; esto es, se permite la entrada en el país receptor de un número determinado de personas a las que se les entrega documentación en regla. Esta situación se produce, incluso, en los países que, tradicionalmente, se han mostrado más proclives a aceptar inmigrantes, como lo son Estados Unidos y Australia, si bien en estos últimos pesan, además, consideraciones de reagrupamiento familiar o de persecución política o religiosa en el país de origen.

En el caso de los miembros de la Unión Europea los modelos de regulación de la inmigración son bastante dispares, y van desde aquellos con un grado de flexibilidad mayor, en especial para los inmigrantes procedentes de antiguas colonias (como el francés o el británico), hasta aquellos que llevan a cabo una selección previa de los trabajadores que van a ser aceptados (modelo alemán, con consideración de emigrantes como trabajadores que llevan a cabo las tareas para las cuales la oferta de trabajo nativa es muy escasa). En cualquier caso, todos estos esquemas han girado desde un cierto grado de laxitud en los años sesenta y setenta hacia una menor flexibilidad, acercándose a la regulación presente en países que hasta hace poco registraban emigración neta y que desde mediados de los noventa comenzaron a ser receptores netos, como Italia y, especialmente, España.

En estos casos la regulación no tiene un modelo del que partir, y por ello las deficiencias son mayores. En términos generales, en ambos países los flujos se regulan con unas cuotas muy restrictivas, mucho menores de las que requerirían las condiciones del mercado laboral o, al menos, de determinados segmentos de éste, combinado con una elevada ineficacia para evitar las entradas de trabajadores extranjeros de manera irregular, lo que obliga a llevar a cabo regularizaciones esporádicas de gran cuantía para reducir las enormes bolsas de inmigrantes sin documentación. Por tanto, se puede considerar que, con mayor o menor flexibilidad, la regulación de los flujos migratorios que se está imponiendo en los países receptores son las cuotas, cuyas consecuencias sobre el bienestar se examinan a continuación.

Para efectuar el análisis se debe considerar al inmigrante como poseedor de un factor de producción, el trabajo, que pretende ofrecer en un mercado laboral exterior. Por tanto, sería como si el emigrante fuera un exportador de trabajo (cualificado o no cualificado) hacia un mercado protegido de la competencia exterior por unas barreras de entrada que toman la forma de una cuota. Esta perspectiva permite abstraer el análisis de las consideraciones de carácter moral o sociológico, y aplicar las herramientas del equilibrio parcial para denotar los efectos de la imposición de las cuotas sobre el bienestar agregado.

En la gráfica 3 se representa la estructura del mercado laboral en el país desarrollado, receptor de los inmigrantes. En el eje vertical está el salario real, y en el horizontal la cantidad de trabajo empleada o disponible. Se representa la curva de demanda de trabajo en el país de destino con pendiente negativa, asumiendo el supuesto de productividad marginal decreciente del factor trabajo (curva D^N_L), y la curva de oferta de trabajo nativo vertical, esto es, inelástica por completo al salario (se ofrece la misma cantidad cualquiera que sea el salario) (curva L^S_N). Por último, se supone también que el poseedor del factor trabajo inmigrante lo pone en la frontera a disposición de los empleadores nativos a un salario como W_{PED} , que es el mismo que el emigrante cobraría en el país de origen. Por simplificación se supone que la oferta de trabajo emigrante es completamente elástica al salario W_{PED} , esto es, que a ese salario o a salarios ligeramente superiores se puede contratar cualquier cantidad deseada de trabajadores inmigrantes.

En este esquema, si hubiera libertad total de movimiento de los trabajadores entre regiones y haciendo abstracción de los costos que acarrea la emigración (transporte, etc.), el equilibrio se alcanzaría en un punto como E, en el que los empleadores nativos demandarían una cantidad de trabajo OL_I , empleándose toda la oferta nacional (OL_N) y una determinada cantidad de inmigrantes $L_N L_I$. El excedente del productor sería el triángulo AEW_{PED} (área bajo la curva de demanda de trabajo), la masa salarial o excedente del trabajador nativo equivaldría al rectángulo $W_{PED} CL_N O$ (el salario cobrado, OW_{PED} , por el empleo, OL_N) y la masa salarial del inmigrante sería el área $CEL_I L_N$. El bienestar total de la economía nativa estaría representado por el área $AECL_N O$.

Bajo el supuesto de un cierre total de las fronteras a los trabajadores emigrantes, el equilibrio se alcanzaría en el punto B, en el que el salario para los nativos sube hasta OF, el empleo del factor nacional sigue siendo el mismo que antes, y el bienestar total de esta economía sería equivalente al área ABL_NO . Los trabajadores nativos están ahora en una situación superior a la de libre movimiento de factores, dado que han incrementado su bienestar en $FBCW_{PED}$, pero los poseedores del factor capital han empeorado (pierden BEW_{PEDF}). La racionalidad de la limitación de movimientos obedece, por tanto, a una protección del factor trabajo nativo empleado en determinadas industrias del país.

Se trata, nuevamente, del excedente de la inmigración, presentado desde otra perspectiva. Si sobre una situación de libre movimiento de los factores se procediera a una limitación total del mismo, el nuevo equilibrio no sería comparable con el anterior en términos de bienestar paretiano, y aparecería una pérdida irrecuperable de renta de una cuantía igual a BEC en la economía nativa. Por tanto, en términos de renta la política de maximización consistiría en la liberalización total de los movimientos de factores entre países o regiones.

A continuación se examina el esquema de regulación actual, que, como ya se ha señalado, se caracteriza por dos grandes rasgos: la imposición de una cuota de entrada muy restrictiva y las regularizaciones masivas cuando las bolsas de inmigrantes indocumentados han alcanzado un tamaño considerable. De manera esquemática, el primer paso consistiría en el anuncio de una cuota, la acogida de ese número de emigrantes, la entrega de documentación necesaria y el cierre de la frontera. Este mundo queda representado en la gráfica 4. La cuota de inmigrantes se añadiría a la oferta de trabajo nativa, con lo que la oferta total quedaría representada por la curva vertical L^S_T . El equilibrio se alcanza en el punto G, con un salario como OH, un empleo nativo de OL_N , y un empleo de inmigrantes de $L_N L_C$.

En consecuencia, la entrada de inmigrantes en el país ha dado lugar a una caída del salario, a un descenso del bienestar de los trabajadores nativos por valor de FBHJ, que pasa al empresario nacional, quien obtiene, además, un incremento de su renta por valor de BJG. Esta área es, en términos netos, lo

que gana la economía nacional por aumentar la oferta de trabajo y el empleo (excedente de la inmigración). En este caso, además, aparece una ganancia extra para los inmigrantes legales: un aumento de salario.¹³ El área JGIC sería el equivalente a la renta de la cuota que aparece en el análisis del comercio de mercancías: el poseedor de la licencia de importación, que en este caso es el trabajador inmigrante, obtiene beneficios cuasi-monopólicos por la existencia de una cuota que cierra el mercado al cual exporta su factor.

De nuevo, esta situación no es comparable en sentido de Pareto con las anteriores, puesto que unos agentes ganan (empresarios nativos e inmigrantes legales) y otros pierden (trabajadores nativos), pero sí lo es en términos de eficiencia. Así, hay una ganancia neta de bienestar (BGJ) para los factores nacionales, si bien a costa de una fuerte redistribución de la renta desde los trabajadores nativos a los poseedores del factor complementario. Con respecto a la situación de los inmigrantes, el análisis realizado aquí no permite señalar si, en términos agregados, su situación es mejor (tienen más masa salarial) respecto a la del libre movimiento de factores, dado que el salario que perciben es mayor pero el número de trabajadores extranjeros empleados es significativamente inferior. El resultado final dependerá, entre otras cosas, de la elasticidad de la demanda de empleo de los empresarios nativos. En principio, cuanto más inelástica sea la demanda de empleo respecto al salario (curva DL más vertical, esto es, que requiere una mayor caída del salario para contratar una unidad adicional de trabajo) menor sería la masa salarial total con la cuota, dado que la entrada de emigrantes reduciría bastante más el salario que en una situación de mayor elasticidad. Dado que el número de entrantes está limitado por la cuota, un menor salario implicaría una menor masa salarial agregada.

Bajo un sistema de cuotas, que cierra el mercado, aparecerán incentivos al contrabando del factor sometido a la cuota, en este caso los trabajadores inmigrantes. Para examinar esto en términos gráficos se introduce una última variable en el modelo, el salario de subsistencia en el país de acogida (W_M),

¹³ Los inmigrantes que han entrado con la cuota obtienen una renta de JGL_{cL_N} , mientras que con la libre circulación de factores esa renta sería CIL_{cL_N} .

que es el mínimo que un empresario nativo puede pagarle a un trabajador inmigrante en situación de ilegalidad.

Tal y como se refleja en la gráfica 5 han entrado los inmigrantes con papeles, y el equilibrio se ha alcanzado en el punto G, con un salario OH. A este salario la presión de los inmigrantes en la frontera es enorme (estarían dispuestos a entrar $L_N L_F$, y han entrado sólo $L_N L_C$); además, logran entrar en el país de manera ilegal $L_C L_I$. Estos trabajadores no tienen la documentación necesaria y no pueden emplearse a un salario OH, como sí pueden hacerlo los que la poseen (los integrantes de la cuota) o los nativos, pero tienen incentivos para ofrecer su trabajo a salarios comprendidos entre OH y OW_M ; en el peor de los casos ganarían más que en su país de origen (OW_{PED}). Además, tendrían la posibilidad de pasar al grupo de los legales en una de las regularizaciones esporádicas masivas que se producen cada dos o tres años. En otras palabras, la masa salarial o bienestar de los inmigrantes ilegales aumentaría, si lograran entrar y emplearse al salario W_M , en una cuantía representada por el área ABCD. Este incremento podría utilizarse como pago, por ejemplo, al agente que logre introducirlos en el país.

Bajo las anteriores circunstancias, la situación generada en el mercado laboral nativo sería la siguiente. Por un lado, los trabajadores nativos cobrarían un salario OH, y tendrían un bienestar agregado de $HIL_N O$. Los inmigrantes que han entrado como parte de la cuota, cobrarían, igualmente, OH, y su bienestar sería de $IGL_C L_N$. Por otro, los trabajadores sin papeles se emplearían en el peor de los casos a un salario OW_M , y tendrían un bienestar de $ABL_I L_C$. Finalmente, el empresario nacional emplea a toda la fuerza laboral disponible. Por emplear a los nativos obtiene un excedente KTX, que amplía en XTGH cuando se permite la entrada de inmigrantes mediante la cuota. Pero además emplea una cantidad $L_C L_I$ de inmigrantes sin papeles, por lo que elevaría su renta en GEBA. De esta cuantía, una parte se derivaría de la contratación de los irregulares como si tuvieran papeles, esto es, la contratación a un salario más bajo, de mercado (como Z), que estaría entre H y W_M , de la mencionada cantidad de irregulares ($L_C L_I$). Como ese salario estaría vigente solo para ellos, el aumento de la renta del poseedor de capital no sería el trapecio HGE'Z, sino solamente el triángulo GEF. Sin embargo, el

empresario va a pagar tan solo W_M por lo que la renta de la cuota ampliada de forma ilegal va a parar por completo al empleador nacional, que ve incrementada su renta también en FEBA.

De este modo, el cierre del mercado mediante una cuota propicia la aparición de incentivos en varios agentes para llevar a cabo prácticas ilegales. En primer lugar, del propio inmigrante ilegal y del empleador nativo, y, en segundo lugar, terceros agentes francamente perniciosos (el que introduce de modo ilegal al trabajador y obtiene por ello un pago similar a ABCD). Estos incentivos se presentan siempre que todos los agentes implicados puedan mejorar, aunque sea marginalmente, su bienestar respecto a la situación alternativa. En la gráfica, estas condiciones suponen que entrarían emigrantes ilegales hasta el punto N, con lo cual la economía acaba en el mismo punto que con libre movimiento de factores, pero con fuertes redistribuciones de renta, explotación e ineficiencia (existiría un mercado de trabajo dual).

Por todo ello, la situación de bienestar en la que quedaría cada uno de los agentes del mercado cuando existe una cuota y además un número importante de inmigrantes no legales sería la siguiente:

- a) Los trabajadores nativos están mejor con la cuota restrictiva y la entrada de irregulares que con libre movimiento de factores, pues su salario es mayor (OH frente a OW_{PED}). Sin embargo, una gran proliferación de trabajadores sin papeles puede llevar a que su salario se reduzca de manera más brusca que si éstos entraran mediante una cuota, llegando incluso a plantearse la posibilidad de que su retribución cayera en un plazo temporal determinado hasta OW_{PED} .
- b) El emigrante que formó parte de la cuota estaría, en principio, en la misma situación que el trabajador nativo; esto es, mejor con la cuota que con apertura total de fronteras, porque su salario es superior. Ahora bien, la competencia de trabajadores sin documentos dispuestos a emplearse a salarios cada vez más bajos puede acabar reduciendo su bienestar, posiblemente antes que el de los trabajadores nativos (si se les considera iguales que a los inmigrantes sin papeles).
- c) El inmigrante sin documentación estaría mejor siendo ilegal dentro del país de acogida que bajo el sistema de cuotas restringidas, en el que se quedaba fuera y ganaba ABCD renta menos. No obstante, si la renta ABCD se entrega al agente que le introduce ilegalmente en el país, la situación del inmigrante sin papeles dentro del país sería peor que la que tendría con libre movilidad de factores, dado que el salario sería el mismo (W_{PED}) pero ahora gozaría de todos los derechos laborales en destino.

- d) Finalmente, el empleador nativo sería el que obtendría las mayores ganancias con la existencia de la cuota y la bolsa de inmigrantes sin papeles. En primer lugar, eleva su bienestar por la caída del salario de los trabajadores nativos tras la entrada de los inmigrantes perteneciente a la cuota (TGI). Además, al emplear más factores complementarios al suyo (inmigrantes ilegales), su excedente aumentaría en GEBA, tras apropiarse, como se ha señalado anteriormente, de la renta de la cuota que pertenecería a los inmigrantes sin papeles en el caso de que estos hubieran entrado en el país de forma legal (FEBA). Por último, si el mercado en el que opera es tal que permite considerar del mismo modo emigrantes con papeles e inmigrantes ilegales, por ejemplo por la ausencia de regulación concreta para impedirlo o de inspecciones de trabajo, podría apropiarse también de la renta de la cuota de los emigrantes con papeles (IGAR). En el extremo, si pudiera pagar a todos los trabajadores del sector el salario mínimo que le pagaría a un inmigrante sin papeles, incluidos los nativos, su renta total sería el triángulo KSW_M , una mejoría sustancial respecto a la situación inicial sin cuota (KTX).

Por tanto, se evidencia que una regulación de los flujos migratorios como la actual, mediante cuotas, tiene fuertes costos de eficiencia en general y de bienestar para algunos agentes concretos. Pero además se pueden intuir otros problemas, como la aparición de terceros agentes, los introductores de los emigrantes sin papeles en el país, que obtienen una remuneración sin aportar nada al proceso productivo (ABCD). En el caso de que se llegara al punto equivalente al libre movimiento de factores (punto N de la gráfica), no se obtendrían todos los beneficios del mismo, dado que una parte se la habría quedado este tercer agente no productivo.

Además, la proliferación de trabajadores sin papeles llevaría a una reducción de los salarios de los nativos oculta o no visualizada por las autoridades, que no pondrían en marcha políticas compensatorias como las que se podrían dar en el caso de que dicha reducción fuera visible (a consecuencia, por ejemplo, de la apertura de fronteras a los trabajadores externos). Finalmente, esta situación condena a los trabajadores sin papeles a estar un cierto número de años (hasta la próxima regularización) en una especie de limbo legal en el que sus beneficios son muy inferiores a los que deberían obtener, con el riesgo añadido de ser devueltos a su lugar de origen, y en la que se están, en definitiva, ocupando puestos que implican una descapitalización

de cara a futuros empleos, una vez consigan la documentación. En estas situaciones es probable que los beneficios netos de llevar a cabo actividades ilegales en el país de destino superen con mucho a los beneficios netos de seguir empleados en actividades legales pero sin documentación. Esto, a su vez, favorecería la aparición de brotes de xenofobia en la población nativa. Si además se incorpora el supuesto de complementariedad de los factores nativos y externos, la pérdida para la sociedad por tener una cuota restrictiva es aún mayor, dado que no permitiría liberar por completo los factores nacionales que elevan el producto potencial.

La regulación actual, por tanto, resulta ineficiente y altamente injusta, pero sin embargo parece ser la que se está imponiendo. La explicación, como se ha señalado antes, es que para al menos dos de los cuatro agentes implicados (empresario nativo e inmigrante ilegal) es mejor que la alternativa políticamente viable del cierre total de las fronteras. Una vez establecida la cuota para el gobierno, además, se trata de una regulación menos costosa políticamente que la alternativa racional, la apertura de fronteras, por razones obvias. Sin embargo, en Harris y Todaro (1970) se demuestra que es la probabilidad de encontrar un empleo en la ciudad, remunerado a un salario más elevado que el rural, lo que provoca el *efecto llamada*, y una medida proteccionista, como sería la subvención al trabajo urbano, o una cuota de entrada en la ciudad, no reduce, sino que aumenta, el flujo de emigrantes. En otras palabras, con una cuota restrictiva las autoridades pretenderían reducir los flujos dificultando la obtención de documentación, pero el inmigrante sin papeles sabe que, si logra pasar al país, tiene garantizado un empleo con un sueldo marginalmente superior al de su posición de partida.

Por todo ello, las dos variables que incidirían sobre el efecto llamada (el salario en el país de origen y en el de destino) no se alteran con este tipo de leyes. Sólo la elevación del nivel de vida en los países de origen de los inmigrantes constituye un instrumento eficaz para controlar los flujos de llegada a los países desarrollados. La defensa de las cuotas como mecanismo regulador y reductor del efecto llamada no deja de ser un sofisma en el planteamiento analítico.

En conclusión, examinada la política de regulación de los flujos a través de cuotas, se demuestra no ser la de primer óptimo. En términos de bienestar agregado, es más recomendable una política de libertad de movimiento de los factores y, si esto no es posible, podría establecerse una jerarquía de intervenciones en la que la cuota aparecería en último lugar, por detrás de subvenciones al trabajo nativo empleado en los sectores más afectados por la inmigración, o bien la protección mediante un arancel al producto fabricado con factores nativos. Otra posibilidad es la que se explora con más detalle a continuación, la sustitución de las cuotas por un gravamen por la obtención de documentación en destino.

UNA PROPUESTA ALTERNATIVA PARA REGULAR LA INMIGRACIÓN

A la vista de lo ya señalado en el epígrafe precedente, se presenta una propuesta que pretende racionalizar los instrumentos de regulación de la inmigración. En concreto, se examina la regulación de la inmigración mediante un impuesto (en vez de una cuota). Esta es la estrategia de liberalización que se ha seguido en el *gatt* (y después en la *omc*) y ha permitido un avance considerable tanto en el perfeccionamiento de la regulación como en la apertura comercial de las economías.

En la gráfica 6 se analizan los efectos de ambas propuestas en el marco de un modelo de factores específicos. Para simplificar, se considera que hay un solo mercado de mano de obra no cualificada; es decir, se omite la evidencia de que muchos de los empleos cubiertos por los trabajadores extranjeros no son deseados por los trabajadores nacionales (que, por tanto, no los demandarían). Para compensar la eliminación de este mercado, se hace muy elástica la curva de demanda de trabajo no cualificado, nativo o extranjero (D_{LE}). La curva D_{LE} representa la demanda de trabajo no cualificado legal. En el modelo introducimos también una curva de demanda de trabajo ilegal (D_{LL}) porque sabemos que los inmigrantes sin papeles encuentran empleo en la economía sumergida. Naturalmente, la curva D_{LL} discurre por debajo de la curva D_{LE} porque el salario en la economía sumergida es muy inferior

al existente en la economía legal.¹⁴ Ello se debe a varias razones: *a*) los empleadores no pagan seguridad social; *b*) las condiciones laborales (seguridad, higiene, etc.) son ínfimas; *c*) los empleadores reducen el salario para cubrir el riesgo del fraude que realizan a Hacienda; *d*) los empleadores reducen el salario para cubrir otros posibles costos penales de su actuación ilegal.

En ausencia de trabajadores extranjeros, los trabajadores nativos no cualificados (OK) están todos empleados (la oferta de trabajo es inelástica, como en los modelos anteriores) y obtienen un salario OH. Introducimos ahora la oferta de trabajadores inmigrantes legales (KL): como la curva de demanda de trabajo es muy elástica, la caída del salario es pequeña y el aumento de la renta es elevado. El excedente de Borjas sería ACB y el excedente ampliado ACSR, al detraer de la renta salarial obtenida por los trabajadores inmigrantes las transferencias realizadas a sus países de origen (RSLK).

En la economía sumergida LM trabajadores inmigrantes son contratados a un salario OJ y obtienen una renta salarial igual a FEML. Como transfieren STML a sus países, el excedente ampliado será igual a CDTS. Esto es, la renta del país de acogida (no la renta nacional pues la economía sumergida no se contabiliza en las Cuentas Nacionales) aumenta en CDTS. Los empleadores en el mercado de ilegales obtienen, por tanto, una renta (extraordinaria) igual a CDEF.

Se examina ahora lo que sucede si la Administración decide legalizar a los inmigrantes sin papeles. En tal caso, estos trabajadores se emplearán en el mercado de legales. Obtendrán un salario igual a ON (superior en NJ al que obtenían como ilegales) a costa de la desaparición de la renta extraordinaria percibida por los empleadores ilegales. El salario en el mercado de trabajo no cualificado no se verá muy afectado dada la alta elasticidad de la demanda de trabajo; la renta nacional se verá incrementada en CDTS. Estos resultados son claramente favorables para la economía del país, para su cohesión social y para la integración social de los inmigrantes. La legalización de los inmigrantes reduce su marginación (tienen papeles y ganan

¹⁴ Para simplificar la gráfica se hace totalmente elástica la curva de demanda de trabajo ilegal. Hacerla menos elástica no cambia lo esencial de la argumentación.

más), favorece su integración, hace transparente su situación (incentivando la adopción de programas de integración), reduce la economía sumergida (aumentando la equidad social y mejorando la competencia en la economía) y aumenta la recaudación del Estado (impuestos y seguridad social). Este último aspecto es importante pues una de las críticas sobre la inmigración señala que los inmigrantes son receptores netos del sistema de protección social del Estado (sanidad, educación, otras prestaciones del Estado); es decir, se argumenta que los inmigrantes reciben del Estado de acogida más de lo que le aportan (impuestos, seguridad social). Aunque esta argumentación es muy discutible, podría fundamentar una instrumentación alternativa de la inmigración laboral.

La segunda alternativa consiste en regular la inmigración mediante un impuesto (en vez de una cuota). Se verán a continuación los efectos sobre la economía de acogida de la aplicación de un impuesto a los trabajadores inmigrantes. Pero, antes de eso, se deben analizar los resultados de la total liberalización de la inmigración y, sobre esa base, estudiar el efecto de un impuesto. Para empezar, se considera que la oferta de trabajo extranjero no cualificado tiene una elasticidad infinita a partir de determinado salario. Dicho salario se establece por encima de OJ pero por debajo de ON.¹⁵ En la gráfica 6 es el salario OU, que determina una oferta de trabajo inmigrante no cualificado S_{LJ} . Si la libertad de entrada es total y el costo de la legalización nulo, el equilibrio en el mercado de trabajo pasará a situarse en el punto V. La demanda de trabajo no cualificado quedaría cubierta con trabajadores nativos (OK) y trabajadores extranjeros (KX). El salario disminuiría hasta OU (el mínimo aceptado por los inmigrantes). Esta política de puertas abiertas da lugar a una caída del salario (y de la renta salarial de los nativos) y a una gran entrada de inmigrantes. Sin embargo la renta nacional (y de los nativos a corto-medio plazo, según vimos) aumenta considerablemente (DVYT frente a CDTS, cuando se dan papeles a los trabajadores inmigrantes ilegales). Se sigue suponiendo que la renta TYXM se transfiere al exterior.

¹⁵ Es lógico suponer que los inmigrantes están dispuestos a aceptar, como residentes legales, un salario que sea superior al que perciben los trabajadores ilegales pero inferior al que reciben los nativos (porque en su país de origen el salario es muy inferior a este último).

Esta solución (puertas abiertas) puede ser considerada una política peligrosa y ser rechazada por la sociedad. El paso de una situación fuertemente restrictiva a otra de total liberalización de la inmigración representa un *shock* de oferta demasiado violento (caída de salarios excesiva —desde ON a OU para los nativos—, modificación de la estructura social demasiado brusca por la gran entrada de extranjeros, rechazo al inmigrante, etc.). Por ello, la regulación a través de un impuesto cumple con dos objetivos: *a*) protege el trabajo nativo de la competencia extranjera (como en el comercio); *b*) proporciona recursos al Estado para financiar las prestaciones sociales a los inmigrantes (supuestamente superiores que las de los nativos) y, también, programas de integración específicos para los inmigrantes, que deberán ser costosos si quieren ser eficaces.

En el modelo diseñado para representar esta instrumentación, el impuesto sobre la inmigración se establece sobre el salario percibido por los inmigrantes (por ejemplo, durante un año) y representa un porcentaje del mismo (por ejemplo, 20%).

En la gráfica 6, el importe del impuesto sobre el salario OU ($t = OZ - OU$) implica un desplazamiento de la curva de oferta de trabajo extranjero en la medida del impuesto aplicado, que pasa a ser $S_{L,t+r}$. Los efectos del impuesto son los siguientes: 1) aumenta el salario de equilibrio (de OU a OZ): los inmigrantes seguirán percibiendo un salario neto igual a OU (porque UZ es el impuesto para cada asalariado extranjero), pero los trabajadores nativos aumentarán su salario (ellos no pagan este impuesto); 2) se reduce el número de trabajadores inmigrantes (de KX a Kb); 3) el Estado recauda una cantidad igual a $acde$ (que permite financiar los gastos sociales y de integración de los inmigrantes); 4) la renta nacional, aunque se ve reducida en $aVYF$ (respecto a la situación de total libertad de inmigración) es mucho mayor que en la situación actual (en CafS) y mayor también que en la primera propuesta (legalización de los ilegales presentes en España), en DafT.

Las ventajas de un impuesto respecto a una cuota son bien conocidas: 1) distorsiona menos el mercado; 2) lo hace más transparente y más abierto; 3) genera ingresos al Estado. En el caso de la inmigración, tiene ventajas adicionales respecto a la regulación de las mercancías: facilita el encuentro

de la oferta y demanda de trabajo y evita o reduce significativamente la situación de ilegalidad y los efectos que van asociados a ella (explotación de los inmigrantes, rentas extraordinarias de los empleadores de la economía sumergida, marginación de los inmigrantes, reducción de la cohesión social y la equidad económica, fomento del rechazo a la inmigración, etc.). Y a nivel internacional, permitiría negociar, en un marco multilateral, la reducción (gradual) del impuesto a la inmigración.

En términos de la teoría del bienestar, la solución más beneficiosa para el país de acogida es la libre movilidad del factor trabajo extranjero. Ahora bien, considerando los efectos sociales derivados de esa política y la necesidad de proteger a los grupos de trabajadores nativos más afectados por la competencia directa de trabajadores extranjeros, se acepta la necesidad de una regulación que penalice al trabajador extranjero. Sin embargo, se ha visto que la regulación de la inmigración mediante cupos es claramente ineficiente porque si bien limita el número de inmigrantes legales, genera numerosos problemas derivados del alto número de inmigrantes ilegales y, además no satisface el objetivo económico más importante de una política de inmigración: propiciar el crecimiento económico del país de acogida. Por ello, se propone la aplicación de un impuesto sobre el trabajo extranjero como instrumento de regulación más eficiente, tanto para maximizar el crecimiento económico como para lograr una mejor integración de los inmigrantes en el país de acogida.

CONCLUSIONES

En el presente artículo se ha presentado un instrumento para la regulación de los flujos migratorios, el cobro de un impuesto al empleo de trabajo extranjero, alternativo al actual, la cuota. Además, se ha mostrado, mediante un modelo estándar de factores fijos, que esta regulación sería más eficiente en términos económicos que la cuota, destacándose, finalmente, el hecho de que permitiría el tratamiento de la regulación de los flujos a nivel multilateral.

Las razones para plantear esta regulación más eficiente parten de la constatación de que los efectos beneficiosos de la inmigración para el país

receptor son sustancialmente superiores a los destacados por los modelos neoclásicos al uso, algo que se recoge en el apartado dos del artículo, y de que la regulación mediante cuotas tiene efectos económicos muy negativos (apartado cuatro). Con respecto a la primera de las afirmaciones, varias conclusiones afloran del análisis presentado en el artículo: el modelo tradicional para analizar los flujos migratorios (Borjas) minimiza las ventajas de la recepción de esos trabajadores debido a su enfoque a corto plazo y sin dinámica. Si se toman en cuenta la ocupación de recursos nativos alternativos y la generación de renta por parte de los inmigrantes que se gasta en el país de destino (excedente ampliado de la inmigración), la inmigración presenta más ventajas que inconvenientes para el receptor.

Respecto a la ineficiencia de las cuotas, en el artículo se pone de manifiesto sus efectos perversos, como el cierre de los mercados, la generación de bolsas de irregularidad, y los incentivos a que estas aparezcan, la falta de transparencia de la medida, el hecho de facilitar la economía sumergida, y los costos burocráticos a los que da lugar. Frente a esto, la regulación de flujos mediante un impuesto al trabajo extranjero sería más transparente, lograría una solución de mercado más eficiente, y podría discutirse tanto a nivel nacional (Parlamento) como multilateral entre todas las partes implicadas.

REFERENCIAS

- Adams, R.H. y J. Page, *Do International Migration and Remittances Reduce Poverty in Developing Countries?*, World Development, 33(10), 2005, pp. 1645-1669.
- Casado, M., M. González Rabanal, L. Molina y J. Oyarzun, *Análisis económico de la inmigración en España: una propuesta de regulación*, Madrid, UNED, 2005.
- Casado, M., L. Molina y J. Oyarzun, *El análisis económico de los movimientos migratorios internacionales: determinantes empíricos y nuevas propuestas de regulación*, Documento de Trabajo 2003-007, FCCEE de la UCM, 2003.
- Clark, H. y Williamson, "Where do US Immigrants Come from and Why?", NBER Working paper 8998, 2002.
- Coppel, J., J.C. Dumont y I. Visco, *Trends in Immigration and Economic Consequences*, OCDE, Working Paper 284, 2001.

Dolado, J.J. y C. Fernández Yusta, “Los nuevos fenómenos migratorios: retos y políticas”, trabajo preparado par la Cuarta Jornada del crei, Universidad Pompeu Fabra, 2001.

Friedberg, M. y J. Hunt, “The impact of Inmigrants on Host Country Wages, Employment and Growth”, *Journal of Economic Perspectives*, 9(2), 1995.

Hatton y Williamson, “What Fundamentals Drive World Migration?”, nber Working Paper 9159, 2002.

inf, “Workers’ Remittances and Economic Development”, *World Economic Outlook*, Globalization and External Imbalances, abril de 2005.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, *Anuario de Migraciones*, Madrid, varios años.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, *Estadísticas Sociales y Laborales*, Madrid, varios años.

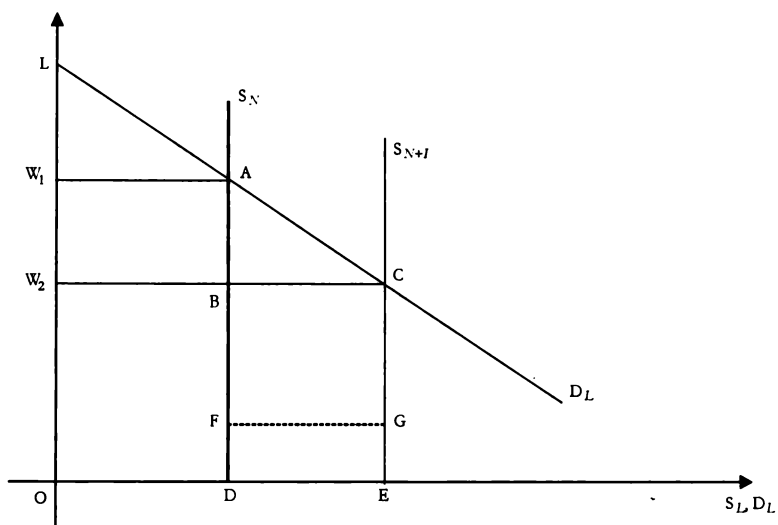
Molina, L. y J. Oyarzun, *Movimientos migratorios internacionales: análisis económico*, Documento de Trabajo 2002-013, fccee de la ucm, 2002.

oecd: *Trends in International Migration. Annual Report*, París, 2001.

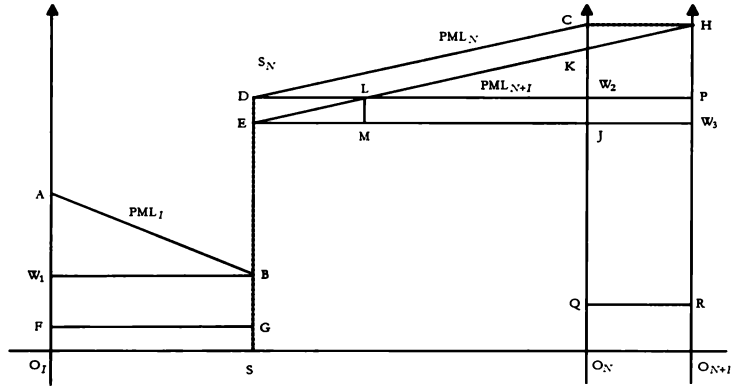
World Bank, “Economic Implications of Remittances and Migration”, en *Global Economic Prospects 2006*, Washington DC, 2006.

ANEXO GRÁFICO

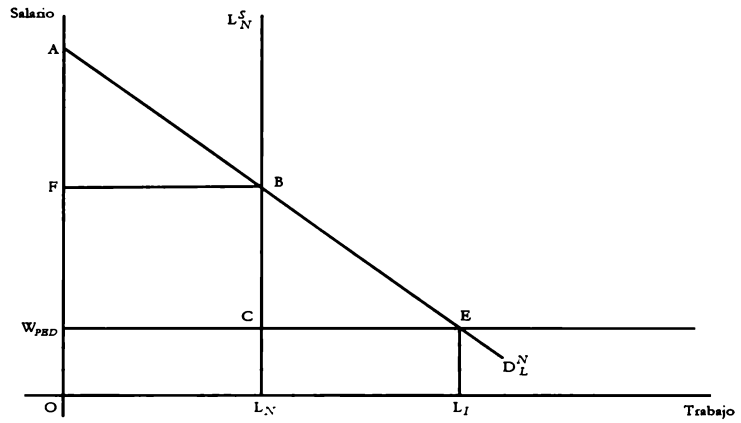
GRÁFICA 1



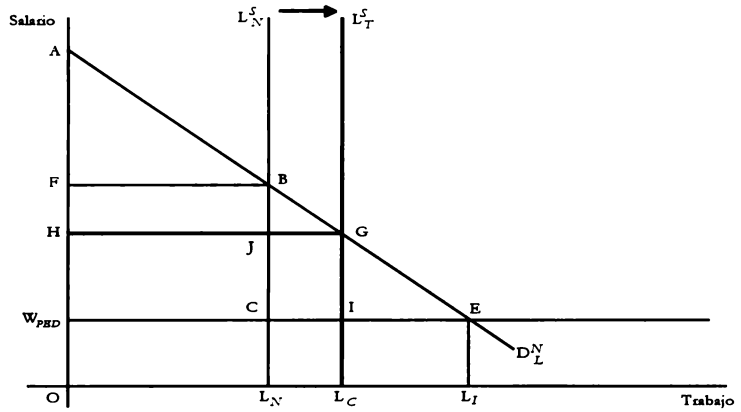
GRÁFICA 2



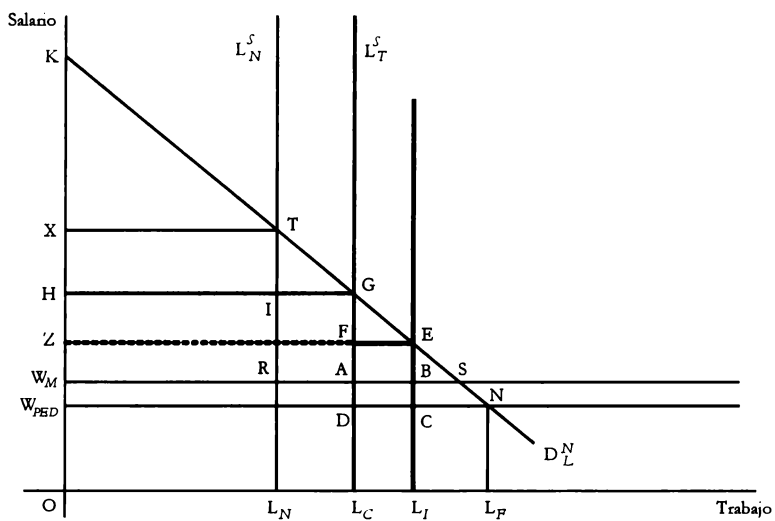
GRÁFICA 3



GRÁFICA 4



GRÁFICA 5



GRÁFICA 6

